

VIOLENCES EN RÉVOLTE

Une histoire
culturelle européenne
(XIV^e-XVIII^e siècle)

Sous la direction de
Francesco Benigno,
Laurent Bourquin et Alain Hugon

collection
HORS
SÉRIE



Sous la direction de
Francesco BENIGNO, Laurent BOURQUIN et Alain HUGON

Violences en révolte

Une histoire culturelle
européenne (XIV^e-XVIII^e siècle)

PRESSES UNIVERSITAIRES DE RENNES

ERLIS **HISTEMÉ**
ÉQUIPE DE RECHERCHE SUR LES LITTÉRATURES,
LES IMAGINAIRES ET LES SOCIÉTÉS - EA 4254
HISTOIRE - TERRITOIRES - MÉMOIRES

temos Université d'Angers
Université Bretagne Sud
Le Mans Université
FRE 2015 temps · mondes · sociétés

TEMP@RA

© PRESSES UNIVERSITAIRES DE RENNES
SAIC Édition – Université Rennes 2
2 av. Gaston Berger – Bâtiment Germaine Tillion
35043 Rennes Cedex
www.pur-editions.fr

Mise en page par Bénédicte FLOURIOT pour le compte des PUR

ISBN 978-2-7535-7745-9

ISSN 2605-9800

Dépôt légal : 1^{er} semestre 2019

Table des matières

Laurent BOURQUIN et Alain HUGON <i>Introduction</i>	7
--	---

Première partie Sémiologie de la violence

Juan Carlos D'AMICO <i>« Céder à l'invincible impulsion de tuer ». Violences et répressions dans les révoltes siciliennes (1516-1523)</i>	17
Hipólito Rafael OLIVA HERRER <i>La violencia popular durante la revuelta de las Comunidades de Castilla: semiología, lenguaje y producción identitaria</i>	33
Jesús GASCÓN PÉREZ <i>Formas de violencia en la rebelión aragonesa de 1591</i>	47
Michel NASSIET <i>Gestes et niveaux de violence dans les révoltes en France du XVI^e au XVIII^e siècle</i>	63
Angela DE BENEDICTIS <i>La «normalità» della violenza nei tumulti di età moderna. Pratiche e discorsi</i>	81
FRANCESCO BENIGNO <i>Violenza delle rivolte e violenza della giustizia nell'Europa moderna: opposizione o mimesi?</i>	99

Deuxième partie Violences et projections politiques

Vincent CHALLET <i>« Faire violence » : la violence comme langage politique en contexte rébellionnaire à la fin du Moyen Âge</i>	111
José Javier RUIZ IBÁÑEZ <i>Una agresión necesaria. Justificaciones de resistencias y rebeliones desde la Monarquía Hispánica (siglos XV y XVII)</i>	129

Paloma BRAVO
*Les violences dans la révolte de Saragosse
 au miroir des premières Relaciones d'Antonio Pérez (1591)* 145

Stéphane HAFFEMAYER
 « *De bonnes barbaries bien avérées ?* » :
la fabrication des massacres de la révolte irlandaise (1641-1642) 165

Chiara PELLICCIA
Narrazioni della violenza nel lamento per musica secentesco 185

Troisième partie Répressions

Christiane RAYNAUD
*L'exécution des sénateurs capouans révoltés. Le prince, les assemblées,
 le peuple et la défense des institutions au miroir de l'Histoire romaine* 199

Claudio César RIZZUTO
*El diablo y la formación del bando realista en la revuelta de las Comunidades
 de Castilla: monarquía y demonización, 1520-1521* 217

Emmanuel GÉRARDIN
*Refouler et expier la violence révolutionnaire par la grâce.
 Les lettres de rémission et les Urfehden dans la répression de la guerre
 des Paysans en Basse Alsace et dans le duché de Lorraine (1525-1528)* 233

David EL KENZ
La compassion durant les guerres de religion ? 255

Yann RODIER
*Louis XIII et la violence d'État contre ses sujets révoltés ou comment conjurer
 le retour de la violence sacrée (avril-juin 1621)* 271

Rachel RENAULT
*Les paradoxes de la protection. Violence répressive et antifiscalisme
 en Allemagne (seconde moitié du XVII^e siècle)* 285

Denis CROUZET
Conclusion 299

Les auteurs 311

Formas de violencia en la rebelión aragonesa de 1591

Jesús GASCÓN PÉREZ

«Con esto creció la furia del pueblo; y en el largo camino que haj desde la casa donde el marques [de Almenara] posaba hasta la cárcel, se atrevieron á poner en el marques las manos; de tal manera que se le cayó la gorra, la capa, y destalonaron los zapatos; diéronle algunas heridas en la cabeza, no penetrantes ni de peligro; y si muchos, condolidos de aquel espectáculo no le hubieran defendido, le hubieran muerto en el camino. Llegó con todo esto a la cárcel; y como era de gran corazon, considerando lo que habia padecido, y otras cosas que no digo por no salir del propósito, encendiósele calentura, y murió de alli a catorce dias .»

En este breve pasaje, Lupericio de Argensola describe uno de los episodios más conocidos del conflicto que enfrentó a Felipe II con sus súbditos aragoneses a finales del siglo XVI. Se trata de la agresión sufrida por don Íñigo López de Mendoza, marqués de Almenara, durante el motín que tuvo lugar el 24 de mayo de 1591, que le causó una serie de heridas que acabarían llevándolo a la muerte. Almenara, agente del rey en Aragón, se convirtió en objetivo subsidiario de los amotinados, que inicialmente habían dirigido sus protestas contra el Santo Oficio de Zaragoza, a cuyas cárceles había sido trasladado el ex secretario Antonio Pérez tras sacarlo de la Cárcel de los Manifestados, dependiente de la corte del Justicia de Aragón. Como consecuencia, la casa del marqués fue asaltada y, en el intento de trasladarlo a un lugar más seguro (la «cárcel» mencionada por Argensola, es decir, la prisión de la ciudad, que fue donde se le trató de poner a salvo), el propio don Íñigo y quienes lo custodiaban fueron atacados de forma violenta por «el pueblo», acción que registraron varios autores coetáneos².

1. LEONARDO DE ARGENSOLA Lupericio, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores*, Madrid, Imprenta Real, 1808, p. 88-89.
2. Además del relato de Argensola, pueden consultarse, entre otros, los que elaboraron MURILLO Diego, *Fundacion Milagrosa de la Capilla Angelica y Apostolica de la Madre de Dios del Pilar; y Excellencias*

Pese a que el motín concluyó con la devolución de Pérez a su prisión original, el conflicto jurisdiccional que lo había generado quedó sin resolver, y un intento ulterior de llevar de nuevo al reo a las cárceles inquisitoriales produjo un segundo motín cuatro meses después. Como resultado, Pérez logró escapar y Felipe II ordenó reunir tropas para enviarlas a Aragón a restablecer el orden. En los meses siguientes, Diputación y Justicia de Aragón trataron de organizar un ejército de resistencia, empeño que terminó con una desbandada que facilitó la ocupación militar del reino. A esta le siguió una dura represión, que incluyó la ejecución del justicia de Aragón don Juan de Lanuza el 20 de diciembre de 1591, y en la que se castigó a varias decenas de personas en Zaragoza y en Teruel. El conflicto se cerró con la celebración de Cortes en Tarazona en 1592, cuya clausura presidió el propio Felipe II, en las cuales se introdujeron modificaciones sustanciales en el ordenamiento foral aragonés³.

La gravedad de la sublevación hizo que muchos coetáneos contasen o valorasen lo sucedido⁴. En este sentido, un protagonista de los acontecimientos, el Conde de Morata, llamó la atención de uno de los cortesanos más cercanos al monarca en aquel momento, el Conde de Chinchón, para hacerle notar que «el respeto que se debe á las Majestades divina y humana se va perdiendo por momentos, y si S. M. no pone sin dilacion remedio en ello, tendrémos otro Flándes»⁵. Del mismo modo, varios embajadores venecianos dejaron puntual noticia «delle commozioni di quel regno e delle turbolenze di Antonio Perez»⁶, atribuyéndolas a conflictos jurisdiccionales, pues, como explicó en 1602 Francesco Soranzo,

de la Imperial Ciudad de Caragoça, Barcelona, Sebastián Matenad, 1616, traité II, p. 84; BLASCO DE LANUZA Vicencio, *Ultimo tomo de historias eclesiasticas y seculares de Aragon, desde el año 1556 hasta el de 1618*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1619, p. 184-185 (ed. fac., 1998), y CÉSPEDES Y MENESES GONZALO de, *Historia apologética en los sucessos del Reyno de Aragon y su ciudad de Caragoça. Años de 91 y 92 y relaciones fieles de la verdad, que hasta aora manzillaron diversos Escritores*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1622, p. 132-133 (ed. fac., 1978).

3. La síntesis del conflicto que aquí se ofrece resulta forzosamente incompleta. Un estudio detallado, en GASCÓN PÉREZ Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza/Institución «Fernando el Católico», 2010.
4. Sobre este particular, pueden verse GIL PUJOL Xavier, «Ecos de una revuelta: el levantamiento foral aragonés de 1591 en el pensamiento político e histórico europeo de la Edad Moderna», in SARASA SÁNCHEZ Esteban y SERRANO MARTÍN Eliseo (dir.), *La Corona de Aragón y el Mediterráneo. Siglos xv-xvi*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, p. 295-331; GASCÓN PÉREZ Jesús, «1591-1991: cuatro siglos de historiografía sobre las "Alteraciones" de Aragón», *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 20, 1999, p. 244-252, y, más recientemente, MAGONI Clizia, *Fueros y libertades. El mito de la constitución aragonesa en la Europa moderna*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2012 (orig. it., 2007), y GASCÓN PÉREZ Jesús, «Epígonos de la rebelión. Los cronistas de Aragón y sus escritos sobre 1591», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 88, 2013, p. 117-143.
5. Carta del Conde de Morata al Conde de Chinchón, Zaragoza, 21 de agosto de 1591, in SALVÁ Miguel et SAINZ DE BARANDA Pedro (dir.), *Colección de Documentos Inéditos para la historia de España*, t. XV, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1849, p. 499.
6. La expresión es utilizada por SORANZO Francesco, «Relazione di Spagna di [...] dall'anno 1597 al 1602», in BAROZZI Nicolò et BERCHET Guglielmo (dir.), *Relazioni degli stati europei lette al Senato dagli Ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo*, t. I, Venecia, Prem. Tip. di Pietro Naratovich, 1856, p. 41. En el mismo volumen se recogen las referencias al asunto que hizo Simeone Contarini en 1605.

«professandosi di vivere in certo modo ad usso di Repubblica, non tenevano il re se non che come per capo di essa, il quale però non succedeva nella superiorità del regno, se non era eletto o confermato da loro»⁷. Y por su parte, el embajador imperial Hans Khevenhüller dedicó unas líneas en su diario a apuntar que:

«En Caragoza se levanto un alboroto, o, motin y no pequeño a causa de Antonio Perez que estava en aquellas carceles, pidia Su Magestad que se le entregassen, los de Caragoza dezian que no podian hazerlo sin ir contra sus privilegios y fueros, y Su Magestad se valio de las armas imbiando un exercito [que] tomo por fuerça la Ciudad y algunos otros lugares, castigando a algunos que hallo culpados»⁸.

De todos modos, quien se refirió en más ocasiones al conflicto aragonés fue el filósofo y parlamentario inglés Francis Bacon, que además tuvo información de primera mano gracias a su amistad con el fugitivo Pérez, a quien franqueó el acceso a la corte de Isabel I⁹. Así, ya en 1592 Bacon comparó la actuación de Felipe II en los Países Bajos y Aragón, sugiriendo que «*the Low Countries warred upon, because he seeketh, not to possess them, for they were possessed by him before, but to plant there an absolute and martial government, and to suppress their liberties. The like at this day attempted upon Arragon*»¹⁰. En otro discurso del mismo año, subrayó que el rey, con la intervención militar que había ordenado, «*with much difficulty rather smoothed and skinned over than healed and extinguished the commotion of Arragon*»¹¹. Más de una década después, en 1603, con motivo de elogiar la unión de las coronas inglesa y escocesa en la persona de Jacobo I, el filósofo expuso ante el rey las negativas consecuencias que se derivaban de que una corona tuviese bajo su dominio reinos gobernados por medio de regímenes políticos diferentes, argumento que ilustró recordando

7. *Ibid.*, p. 41-42.

8. KHEVENHÜLLER DE AICHELBERG Hans, Conde de Frankenburg, *Historia de [...] en la qual tambien se contienen los mas señalados successos y negocios que se trataron y succedieron en su tiempo casi en todo el mundo. Sacada de sus originales y manuscritos con toda brevedad*, Biblioteca Nacional de España, ms. 2751, p. 706. Existe edición del manuscrito, por LABRADOR ARROYO Félix (ed.), *Diario de Hans Khevenhüller, embajador imperial en la corte de Felipe II*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001. Sobre este noble austriaco ha publicado una biografía reciente ALVAR EZQUERRA Alfredo, *El embajador imperial Hans Khevenhüller (1538-1606) en España*, Madrid, Boletín Oficial del Estado/Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2015.

9. Sobre la estancia de Pérez en Inglaterra y su relación con el círculo del Duque de Essex y los hermanos Bacon, sigue siendo útil el estudio, ya clásico, de UNGERER Gustav, *A Spaniard in Elizabethan England: The Correspondence of Antonio Pérez's Exile*, 2 vol., Londres, Tamesis Books, 1974.

10. BACON Francis, «Mr. Bacon's discourse in the Praise of his Sovereign», in SPEDDING James (ed.), *The Letters and the Life of Francis Bacon including all his Occasional Works*, vol. I-III, Londres, Longman, Green, Longman and Roberts, 1861-1868, p. 137.

11. BACON Francis, «Certain observations made upon a libel published this present year, 1592, entitled, *A Declaration of the true Causes of the great Troubles, presupposed to be intended against the Realm of England*», *ibid.*, vol. I, p. 163.

«a fresh and notable example of the kingdom of Arragon: which, though it were united to Castile by marriage, and not by conquest, and so descended in hereditary union by the space of more than an hundred years, yet because it was continued in a divided government, and not well incorporated and cemented with the other crown, entered into a rebellion upon point of their fueros, or liberties, now of very late years»¹².

Y esta argumentación fue desarrollada por Bacon cuatro años más tarde, cuando disertó sobre los beneficios que resultarían de extender la naturalización a los escoceses tras su unión con Inglaterra, lo que le dio motivo para exponer con más detalle las razones por las que se produjo la rebelión de 1591:

«Of later time let me lead your consideration to behold the like events in the kingdom of Aragon; which kingdom was united with Castile and the rest of Spain in the persons of Ferdinando and Isabella, and so continued many years; but yet so as it stood a kingdom severed and divided from the rest of the body of Spain in privileges, and directly in this point of Naturalization, or capacity of inheritance. What came of this? Thus much, that now of fresh memory, not past twelve [sic] years since, only upon the voice of a condemned man out of the grate of a prison towards the street, that cried Fueros, which is as much as liberties or privileges, there was raised a dangerous rebellion, which was suppressed with difficulty with an army royal, and their privileges disannulled, and they incorporated with the rest of Spain. Upon so small a spark, notwithstanding so long continuance, were they ready to break and sever again»¹³.

Por último, para valorar la repercusión internacional que tuvo el conflicto aragonés, conviene recordar el extenso pasaje que el holandés Baruc Spinoza dedicó algunos años más tarde en su inédito *Tratado político* a glosar las excelencias del gobierno del reino de Aragón¹⁴. Spinoza, que cita a Antonio Pérez en su discurso, de donde se infiere que conoció sus *Relaciones*¹⁵, comienza por exponer que los aragoneses «fueron excepcionalmente fieles a sus reyes y conservaron con igual constancia las instituciones de su reino». A continuación ofrece una versión del Mito de Sobrarbe, que explica los orígenes de la monarquía aragonesa y su fundamento pactista, y asegura que los castellanos lo pusieron en cuestión cuando se produjo el matrimonio de los Reyes Católicos, si bien Fernando II impuso su criterio de que «la

12. BACON Francis, «A Brief Discourse touching the Happy Union of the Kingdoms of England and Scotland. Dedicated in private to His Majesty», *ibid.*, vol. III, p. 96.

13. BACON Francis, «A Speech used by Sir [...], in the Lower House of Parliament, concerning the Article of Naturalization», *ibid.*, vol. III, p. 320.

14. SPINOZA Baruch, *Tratado teológico-político. Tratado político*, cap. VII, art. 30, Madrid, Tecnos, 1985, p. 207-210.

15. Por el inventario de la biblioteca de Spinoza, sabemos que poseyó un ejemplar de la edición de 1644 de las *Obras y relaciones* de Pérez. Véase DOMÍNGUEZ Atilano (comp.), *Biografías de Spinoza*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 214. Además la obra se tradujo al flamenco, bajo el título *Cort-begryp Vande stucken der gheschiedenissen van Antonio Perez*, La Haya, Aelbrecht Heyndricxzoon, 1596, y se reeditó un año después.

estabilidad del reino dependería, a su juicio, del mantenimiento de un equilibrio entre la seguridad de los súbditos y la del rey». Este argumento mereció el elogio del filósofo holandés, a cuyo juicio

«Sea lo que fuere, los aragoneses conservaron su libertad, incluso después de Fernando [el Católico], no tanto, es cierto, en virtud de su derecho como por la gracia de sus poderosos reyes, hasta el reinado de Felipe II, que los oprimió con mayor fortuna que en las provincias unidas, aunque con la misma crueldad»¹⁶.

Como puede verse, todos estos testimonios resaltan la importancia que en los siglos XVI y XVII se concedió al conflicto de 1591 fuera de España. Dentro de ella surgieron relatos que destacaron el desafío que había supuesto para la autoridad del rey, pero también encendidas defensas de la fidelidad del reino de Aragón, que tendieron a relativizar su gravedad, de modo que, en conjunto, como señaló en su día Joseph Pérez,

«en su día, la importancia de las alteraciones de Aragón fue minimizada en las crónicas y los comentarios. Por lo general se endosaba su responsabilidad al populacho. En el siglo XIX los liberales lo plantearon como una lucha entre la libertad y el despotismo, y ensalzaron los fueros, pisoteados por el centralismo y el absolutismo de Felipe II. Los conservadores del siglo XIX, por el contrario, trataron de rehabilitar a Felipe II»¹⁷.

Con posterioridad al siglo XIX, muchos historiadores han prestado atención al asunto¹⁸. Ahora bien, como indiqué en otro lugar¹⁹, lo cierto es que se han acometido pocos estudios en profundidad, de manera que en los manuales y obras generales sobre el siglo XVI o sobre los conflictos en la Edad Moderna sigue predominando una imagen del caso aragonés sustentada en la historiografía liberal conservadora del siglo XIX, y muy en especial en la *Historia de las alteraciones de Aragón* del marqués de Pidal²⁰. La mayor parte de sus planteamientos fueron suscritos a mitad del siglo XX por Gregorio Marañón²¹, que además los consolidó gracias a la pulcritud

16. SPINOZA Baruch, *Tratado teológico-político*, op. cit., p. 209-210.

17. PÉREZ Joseph, *La España de Felipe II*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 206 (orig. fr., 1999).

18. Al respecto de la historiografía sobre 1591, sigue siendo útil GASCÓN PÉREZ Jesús, *Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa/Institución «Fernando el Católico», 1995.

19. GASCÓN PÉREZ Jesús, *Alzar banderas...*, op. cit., p. 31-33.

20. PIDAL Marqués de, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, 3 vol., Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1862-1863. Hay traducción al francés (*Philippe II, Antonio Pérez et le royaume d'Aragon*, 2 vol., París, Librairie classique et d'éducation/ Pigoreau, 1866). Sobre el pensamiento historiográfico de Pidal, GASCÓN PÉREZ Jesús, «El I marqués de Pidal y la interpretación conservadora de las "alteraciones" de Aragón», in RÚJULA Pedro y PEIRÓ Ignacio (dir.), *La Historia Local en la España Contemporánea. Estudios y reflexiones desde Aragón*, Barcelona, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea/L'Avenç, 1999, p. 287-304.

21. MARAÑÓN Gregorio, *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, 2 vol., Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1947. La obra ha sido objeto de múltiples ediciones en castellano, y ha sido traducida al inglés (*Antonio Pérez, «Spanish Traitor»*, Londres, Hollis and Carter, 1954) y al alemán (*Antonio Pérez: der Staatssekretär Philipps II*, Wiesbaden, Insel, 1959), pero no al francés. No obstante, le

metodológica con que elaboró su biografía de Antonio Pérez²². Y el aprecio que ha merecido su aportación ha sido tal que, bien avanzada la década de los 80, el hispanista inglés Albert Lovett afirmó de forma contundente que «*however good the modern authorities, they will never supersede the marqués de Pidal*»²³. Y, ya iniciado el siglo XXI, el historiador español Jordi Nadal no ha visto problema en «seguir fidelísimamente» su exposición²⁴. Actitudes como estas se explican porque, al fin y al cabo, los libros de Pidal y Marañón son sin duda los trabajos clásicos sobre el tema y están sustentados en abundante documentación, una parte de la cual es reproducida como anexo.

Como consecuencia, su influencia continúa siendo perceptible incluso en la pervivencia del marbete «alteraciones de Aragón» que Pidal aplicó en 1862 al conflicto aragonés y que sigue siendo usado de modo reiterado hasta nuestros días²⁵. Sobre este aspecto, cabría pensar que dicha etiqueta ayuda a individualizar el episodio, al modo de las *Comunidades* castellanas o las *Germanías* valencianas, pero lo cierto es que, a diferencia de estos casos, la expresión encierra también un matiz minusvalorador, muy a tono con los juicios que sobre la sublevación emitió el marqués, siendo esta una de las razones por las cuales, a mi modo de ver, resulta preferible la voz «rebelión»²⁶.

Por añadidura, resulta habitual que el conflicto aragonés quede ensombrecido por las figuras de Felipe II y Antonio Pérez, pasando a

dedicó una reseña, conjuntamente con otras obras, LAPEYRE Henri, «Autour de Philippe II», *Bulletin hispanique*, t. 59, n° 2, 1957, p. 152-175.

22. Así lo destacan ALVAR Alfredo et LÓPEZ VEGA Antonio, «La redacción de un libro y el nacimiento de una amistad: el Antonio Pérez de Marañón», *Circunstancia*, VIII, 22, mai 2010, [http://www.ortegaygasset.edu/publicaciones/circunstancia/ano-viii---n--22---mayo-2010/articulos/la-redaccion-de-un-libro-y-el-nacimiento-de-una-amistad-el-antonio-perez-de-maranon#1] (consultado el 20 de noviembre de 2018).
23. LOVETT Albert W., *Early Habsburg Spain, 1517-1598*, Oxford, Oxford University Press, 1986, p. 326 (hay trad. esp., 1989).
24. NADAL Jordi, *España en su cenit (1516-1598). Un ensayo de interpretación*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 134.
25. Un ejemplo de esta pervivencia lo encontramos en las dos versiones en castellano de la biografía de Felipe II publicada últimamente por Geoffrey Parker. En ambas ocasiones se habla de «Alteraciones de Aragón», pero inicialmente el autor introdujo el conflicto explicando que «la rebelión iniciada en Aragón en mayo de 1591 duró casi un año y su apaciguamiento obligó al rey a desplegar catorce mil efectivos y le costó la suma de millón y medio de ducados» (PARKER Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2012, p. 888 [ed. orig., 2010]), mientras que el mismo párrafo, en 2015, asegura que «las Alteraciones de Aragón duraron casi un año y su supresión obligó al rey a desplegar catorce mil efectivos y le costó un millón y medio de ducados» (PARKER Geoffrey, *El rey imprudente. La biografía esencial de Felipe II*, Barcelona, Planeta, 2015, p. 438 [orig. ing., 2014]).
26. Mi argumentación al respecto, en GASCÓN PÉREZ Jesús, «De las “alteraciones” a la “rebelión”: una alternativa a la interpretación “aristocrática” del conflicto entre Felipe II y Aragón en 1591», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, año XXI, n° 21, 2000, p. 180-181. Por su parte, también Rafael Benítez coincide en que «El uso de los términos no es inocente». Véase BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO Rafael, «Revueltas y rebeliones en la España Moderna», in CASTELLANO Juan Luis et LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ Miguel Luis (dir.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, Granada, Universidad de Granada, 2012, p. 172.

convertirse en una mera consecuencia del enfrentamiento entre ambos²⁷. De esta forma, la presencia del ex secretario en el reino y su capacidad para movilizar a la población constituyen a menudo los únicos factores considerados para explicar la sublevación. E igualmente, el papel principal de Felipe II suele llevar a los historiadores a dirigir el foco del análisis hacia las medidas adoptadas desde la corte para perseguir al fugitivo y restablecer el orden en Aragón, dejando de lado las causas y el modo en que se articuló la resistencia dentro del reino. Por último, se incide en una visión «aristocrática» de la sublevación, que la presenta como un levantamiento de los estamentos privilegiados contra los intentos de centralización y modernización política impulsados por Felipe II, un argumento que, llevado hasta sus últimas consecuencias, permitió a Jordi Nadal resumir el conflicto en una sentencia plenamente sintonizada con el ideario de Pidal y Marañón: «Foralismo retrógrado y centralismo progresista: he aquí los dos contendientes»²⁸.

Como queda dicho, esta interpretación ha permeado buena parte de la historiografía, siendo destacable su peso en la opinión general de los hispanistas, que han tendido a reiterar que los promotores de la sublevación habrían sido algunos nobles que «habían fomentado activamente la rebeldía con miras a sus propios intereses egoístas»²⁹. Una valoración similar, aunque emitida en términos más moderados, ha suscrito también John H. Elliott, cuando asegura que «*the Aragonese revolt of 1591 was the revolt of a ruling élite, or a section of it, which sought and found the justification for its resistance to the crown in a defence of the just (but not always justly interpreted) Aragonese liberties*»³⁰. Y desde esta misma perspectiva, John Lynch concluye que:

«La naturaleza feudal del movimiento le impidió, sin duda, que prendiera en la masa popular. Los campesinos no tenían nada que ganar resistiendo al rey ni defendiendo los Fueros, por lo que la propaganda de Pérez no encontró eco en los ambientes rurales. El impacto casi se limitó a Zaragoza, centro del gobierno regional y lugar donde se podía poner en movimiento un alboroto masivo»³¹.

27. Aunque se trata de una tendencia bastante reiterada, puede verse como ejemplo el tratamiento que del tema hace LOVETT Albert W., «Philip II, Antonio Pérez, and the Kingdom of Aragon», *European History Quarterly*, vol. 18, nº 2, 1988, p. 131-153.

28. NADAL Jordi, *España en su cenit...*, op. cit., p. 133.

29. DAVIES R. Trevor, «Reducción de las libertades aragonesas», in *El Siglo de Oro Español. 1501-1621*, Zaragoza, Ebro, 1944, p. 201 (orig. ing., 1937). Una opinión similar, en MERRIMAN Roger B., «Antonio Pérez and the Liberties of Aragon», in *The Rise of the Spanish Empire in the Old World and in the New*, vol. IV, Nueva York, The Macmillan Company, 1934, p. 567-569.

30. ELLIOTT John H., «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present. A Journal of Historical Studies*, nº 137, 1992, p. 60. Una opinión similar había manifestado años atrás en ELLIOTT John H., «La revuelta de Aragón (1591-1592)», in *La España Imperial, 1469-1716*, Barcelona, Vicens Vives, 1972, 4ª ed., p. 306 (orig. ing., 1963). Y su consideración sobre el protagonismo de la aristocracia en el conflicto también queda de manifiesto en la escueta mención que le dedica en ELLIOTT J. H., «Revueltas en la Monarquía española», in FORSTER Robert y GREENE Jack P. (dir.), *Revoluciones y rebeliones de la Europa moderna (Cinco estudios sobre sus precondiciones y precipitantes)*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, 6ª impr. de la 1ª ed., p. 127 (orig. ing., 1970).

31. LYNCH John, *España bajo los Austrias*, vol. I, Barcelona, Península, 1982, 3ª ed., p. 461 (orig. ing., 1964).

En suma, al decir de Henry Kamen, «la negativa general de los nobles, las ciudades y el pueblo de Aragón a apoyar los motines de Zaragoza, y la total falta de resistencia al ejército invasor [...], demostraban que no había existido rebelión»³². Y, por su parte, el historiador italiano Alberto Tenenti ha subrayado que «las divisiones sociales que seguían existiendo en el país impidieron que la rebelión fuera algo más que un tumulto urbano acompañado de una protesta de la aristocracia»³³. Aseveraciones ambas que no están muy alejadas de lo escrito por Pidal cuando sentenció que «Aragón se negó á seguir el peligroso sendero en que se había empeñado Zaragoza, y tomó muy poca parte en la decretada resistencia al ejército castellano»³⁴, o de la opinión de Marañón según la cual:

«Si la guerra de las Comunidades fué, en contra de lo que se dice, una sublevación reaccionaria, el movimiento fuerista de Aragón, aunque en su fondo latiera un noble sentimiento de libertad regional, era, en realidad, también el último esfuerzo del feudalismo para mantener sus privilegios»³⁵.

Como puede verse, algunos de estos autores incurren en contradicciones al tratar de aunar la concepción «aristocrática» del conflicto de 1591 con la idea de un «alboroto masivo», en palabras de Lynch, o con «la negativa general» de casi toda la sociedad aragonesa, nobleza incluida, apuntada por Kamen. Y no es esta la única incoherencia reseñable en tales formulaciones, pues, como subraya Rafael Benítez Sánchez-Blanco, «la historiografía parece haber primado las revueltas en las que la elite política ha participado desempeñando un papel destacado», por entender que este factor les confería una mayor trascendencia. Sin embargo, como apunta Benítez, «esto provocaba una distorsión, un desenfoque, al centrar la atención más en el comportamiento de la clase dirigente que en la “política popular”»³⁶. En suma, a la vista de esta apreciación, parece lógico concluir que sobre tal interpretación sigue pesando la rígida dicotomía establecida desde hace décadas entre revueltas y revoluciones, ya detectada por Yves-Marie Bercé y de nuevo criticada por Francesco Benigno al valorar que la propuesta teórica elaborada por este historiador francés:

«Puede considerarse paradigma de una tendencia que pretende superar la visión tradicional que contraponía, sin matices, las revueltas (en plural) con la revolución (en singular). Las primeras se clasificaban dentro de las manifestaciones arcaicas, o de tipo antiguo, y se consideraban breves explosiones irracionales y periódicas de cólera popular provocadas por la carestía, la injusticia inmediata o animadas por objetivos elementales y guiadas, como máximo, por un horizonte mesiánico de esperanza que en

32. KAMEN Henry, *Una sociedad conflictiva. España, 1469-1714*, Madrid, Alianza Editorial, 1984, p. 234 (orig. ing., 1983).

33. TENENTI Alberto, *De las revueltas a las revoluciones*, Barcelona, Crítica, 1999, p. 31 (orig. it., 1997).

34. PIDAL Marqués de, *Historia de las alteraciones*, op. cit., t. II, p. 252.

35. MARAÑÓN Gregorio, *Antonio Pérez...*, op. cit., vol. II, p. 166.

36. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO Rafael, «Revueltas y rebeliones...», art. cit., p. 172.

ningún caso era suficiente para cuestionar el orden social y las disposiciones institucionales. A la revolución, por el contrario, se le atribuía una organización del cambio, un proyecto de transformación más o menos elaborado que, por lo tanto, podía señalar un determinado tiempo histórico, establecer una frontera, un momento periodizador y que, sobre todo, tenía la capacidad de transformar las cosas de modo irreversible»³⁷.

Ciertamente, esta dicotomía resulta perceptible en muchos textos dedicados al conflicto aragonés, que, pese a la insistencia en reducirlo a una conjura nobiliaria, suele quedar sistemáticamente recluso en el grupo de las «revueltas», por carecer de un proyecto político transformador. Tal contradicción se debe a los escasos intentos de acometer un análisis interno del movimiento o de comprobar si lo ocurrido en Aragón tuvo alguna relación con otros episodios coetáneos. No obstante, en cuanto a este segundo aspecto, merece reseñarse que algunos historiadores sí mencionan la rebelión de 1591 en sus análisis de conjunto, de manera que, aun sin dedicarle un estudio específico, al menos han puesto de manifiesto su conexión con el contexto en que se produjo.

Así, ya en 1970, John H. Elliott incluyó una escueta referencia al caso aragonés en su clásico trabajo sobre las revueltas en la Monarquía española, en el cual juzgó que el absentismo de los reyes «fue una de las causas de la confusión y malestar constantes que se manifestaron enérgicamente entre la aristocracia de los Países Bajos en la década de 1560-1569, en Aragón a principios de la década de 1590 y en Cataluña y Portugal en repetidas ocasiones a lo largo de los primeros decenios del siglo XVII»³⁸. Pocos años más tarde, en 1979, el estadounidense Theodore K. Rabb expresó su convencimiento de que «*The Aragonese revolt of 1591-1592 was the prelude to a gradual tightening of tension, exacerbated by worsening economic conditions, until the great onslaught on Castile from Catalonia, the Netherlands, Portugal, Sicily, and Naples reached a shattering climax in the 1640s*»³⁹. Y una valoración similar hizo algo después el alemán Richard van Dülmen, a cuyo entender:

«Desde finales del siglo XVI, se sucedieron en las regiones una serie de levantamientos contra la supremacía de Castilla. El más conocido es la guerra de liberación de los Países Bajos, si bien no fueron menos importantes las sublevaciones de Aragón (1591), Portugal (1640), Cataluña (1640-52) y del sur de Italia (1648), que fracasarían en sus propósitos de conservar la autonomía regional y de librarse de las cargas fiscales»⁴⁰.

37. BENIGNO Francesco, *Especios de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 10 (orig. it., 1999). El historiador italiano se refiere a la obra de BERCÉ Yves-Marie, *Révoltes et révolutions dans l'Europe moderne (XVI-XVIII siècles)*, París, PUF, 1980.

38. ELLIOTT John H., «Revueltas en la Monarquía española...», art. cit., p. 127.

39. RABB Theodore K., *The Struggle for Stability in Early Modern Europe*, Nueva York, Oxford University Press, 1975, p. 63.

40. DÜLMEN Richard van, *Los inicios de la Europa moderna (1550-1648)*, Madrid, Siglo XXI, 1984, p. 157 (orig. al., 1982). En este caso, parece claro que el profesor Van Dülmen yerra al considerar que todos los levantamientos fracasaron, puesto que de hecho Portugal logró independizarse.

Por las mismas fechas, y desde un punto de vista centrado en el componente político de los conflictos, el estadounidense Perez Zagorin dedicó un capítulo a las «rebeliones provinciales»⁴¹, en el cual reservó un apartado conjunto a las rebeliones de Aragón, Cataluña, Portugal, Escocia e Irlanda⁴². A juicio de Zagorin, las tres primeras «representaban igualmente la resistencia a las presiones e intrusiones del régimen central de Madrid. Las diversas revueltas de Irlanda y la rebelión escocesa de 1638 estuvieron dirigidas contra el sojuzgamiento o la dominación inglesa»⁴³. En consecuencia, el triunfo de las respectivas monarquías es interpretado por el autor como un avance en la construcción de nuevos estados absolutistas, que triunfaron «sobre las asociaciones, autonomías y solidaridades», si bien la Monarquía Hispánica mostró su debilidad en este aspecto, ya que perdió el control sobre Portugal y tuvo dificultades para restablecer el orden en Aragón y Cataluña⁴⁴.

A conclusiones semejantes ha llegado en fechas más recientes la historiadora del derecho Angela De Benedictis, quien ha subrayado que el levantamiento de 1591 mostró «quanto e fino a che punto determinate circostante potessero rendere incompatibili e quindi apertamente conflittuali lo Stato e il governo della monarchia con lo Stato e il governo dei regni»⁴⁵. De Benedictis reconoce la gravedad de la crisis y apunta que, si bien esta quedó resuelta mediante la intervención militar ordenada por Felipe II, ello no impidió que se abriese un debate en torno a los límites entre poder absoluto y libertad, de modo simultáneo a lo que estaba sucediendo en otros territorios de la Monarquía Hispánica:

«Nonostante il Justice non riuscisse a convincere la maggior parte della popolazione a resistere all'esercito per la difesa delle libertà aragonesi, la straordinaria fama della rivolta e dei miti alimentati dalla sua storiografia mostrarono come le istituzioni del regno fossero elementi intrinseci della sua identità. A partire dalla rivolta ebbe inizio un dibattito chiaramente impostato nella contrapposizione tra "potere assoluto" e "libertà", dato il risultato costituito da un aumentato margine di intervento nel regno da parte di Filippo II, e quindi di maggior controllo. Ciò nonostante i regni non diventarono allora spazi di un'amministrazione territoriale, decisa unilateralmente dal governo di Madrid»⁴⁶.

Parecidos argumentos ha expuesto otro historiador italiano, Aurelio Musi, en su estudio del ejercicio del poder por los virreyes en la

41. ZAGORIN Perez, «Rebeliones provinciales», in *Revueltas y revoluciones en la Edad Moderna. II. Guerras revolucionarias*, Madrid, Cátedra, 1986, p. 11-67 (orig. ing., 1982).

42. *Ibid.*, p. 45-65.

43. *Ibid.*, p. 46.

44. *Ibid.*, p. 66.

45. DE BENEDECTIS Angela, *Politica, governo e istituzioni nell'Europa moderna*, Bolonia, Il Mulino, 2001, p. 89.

46. *Ibid.*

Monarquía Hispánica, en el cual dedica un epígrafe al conflicto aragonés⁴⁷. En unos términos que recuerdan a los usados por De Benedictis, Musi sostiene que «*la problematica integrazione aragonese è testimoniata dalla rivolta di Saragoza del 1591*» y asegura que «*le basi sociali della rivolta sono costituite dai ceti popolari e dalla piccola nobiltà*»⁴⁸, al tiempo que concede a la figura del virrey un papel fundamental en su explicación del resultado final del conflicto, puesto que subraya que a partir de entonces el rey quedó liberado de la obligación de nombrar virreyes de Aragón naturales del reino:

«*L'episodio non si conclude con l'indebolimento, ma col rafforzamento della monarchia cattolica. Il sistema politico aragonese è conservato, i fueros rispettati, ma il re impone e ottiene la nomina di viceré non originari dell'Aragona*»⁴⁹.

Finalmente, conviene recordar que la idea del reforzamiento de la autoridad de la Monarquía también ha guiado a distintos autores españoles que han señalado la importancia del conflicto de 1591 dentro del conjunto de levantamientos producidos en la Monarquía Hispánica a lo largo de la Edad Moderna. Así, por citar solo un par de ejemplos, se debe recordar que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario de la rebelión aragonesa, Gregorio Colás Latorre manifestó su convencimiento de que «junto a 1640-1652, guerra de Cataluña, y 1711 y 1716, Decretos de Nueva Planta, constituye un hito a tener en cuenta en la construcción del llamado “estado moderno” hispano y de la unidad de España»⁵⁰. Y más recientemente, el ya citado Rafael Benítez ha constatado que el episodio ha sido visto como «uno de los hitos notables de los movimientos de protesta españoles»⁵¹ en un panorama historiográfico que, en general, ha tendido a destacar la existencia de rebeliones y revueltas dignas de ser incorporadas a las historias generales en un contexto dominado por la casi total ausencia de motines populares reseñables, como base para resaltar «la tranquilidad dominante en la sociedad española en comparación con otras próximas como la francesa, e incluso la portuguesa de la época de los Felipes»⁵².

Una vez llegados a este punto, es necesario insistir en que un análisis correcto de lo sucedido en 1591 obliga a fijar nuestra atención en el desarrollo interno del conflicto⁵³, ya que solo de este modo encontraremos datos que permitan valorar adecuadamente su gravedad, así como sus semejanzas y diferencias con otras sublevaciones coetáneas. En este sentido,

47. MUSI Aurelio, «La difficile integrazione aragonese e la rivolta del 1591», in *L'impero dei viceré*, Bolonia, Il Mulino, 2013, p. 147-150.

48. *Ibid.*, p. 149.

49. *Ibid.*, p. 150.

50. COLÁS LATORRE Gregorio, «Las “revoluciones” de 1591 y Bartolomé Leonardo de Argensola», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, vol. XXV-XXVI, 1991, p. 111-112.

51. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO Rafael, «Revueltas y rebeliones...», art. cit., p. 172.

52. *Ibid.*, p. 163.

53. Salvo indicación expresa de otra fuente, los párrafos que siguen se basan en el análisis del conflicto elaborado en mi trabajo, ya citado, GASCÓN PÉREZ Jesús, *Alzar banderas...*, op. cit.

la primera consideración que debe hacerse es que, con independencia de que escojamos denominarlo «rebelión» o decidamos seguir aplicándole el término «alteraciones», el fundamento último del levantamiento consistió en plantear una resistencia contra la autoridad del rey. La naturaleza de dicha resistencia varió con el paso del tiempo, en los actos de protesta participaron personas de muy diversa condición social —nobles, caballeros y clérigos, pero también ciudadanos, juristas, comerciantes, artesanos y labradores— y la crisis se extendió durante más de año y medio, entre abril de 1590 y noviembre de 1591. Por ello, la complejidad y extensión del conflicto aconsejan distinguir varias fases en él, en función de la intervención de distintos protagonistas, de los objetivos que estos se fijaron y de los medios a los que recurrieron para tratar de conseguirlos. Además de facilitar el análisis, esta división en fases permite apreciar la progresiva radicalización de un movimiento que se inició bajo la forma de una disputa jurídica en defensa de los derechos de un fugitivo, continuó con acciones violentas dirigidas sucesivamente contra los agentes del Santo Oficio, los oficiales del rey y las autoridades del reino, y acabó con un intento de organizar la resistencia armada de un reino contra su soberano.

Un segundo factor que debe valorarse es que los episodios de violencia registrados durante las diversas fases del conflicto no fueron manifestaciones espontáneas de descontento, sino acciones organizadas, cuyos promotores movilizaron a la población recurriendo a mensajes enraizados en el ideario pactista que servía de base al régimen foral aragonés. Resulta difícil asegurar que las motivaciones políticas expliquen de modo suficiente la sublevación, pero lo cierto es que su recurrente aparición en la documentación obliga, al menos, a subrayar su papel como causas necesarias del levantamiento. De hecho, las llamadas a la defensa de los fueros ante las agresiones cometidas contra ellos por la Monarquía y sus oficiales fueron el detonante de los motines de mayo y septiembre de 1591, y la convocatoria de tropas para resistir al ejército enviado por Felipe II se hizo con apoyo en varias normas forales que impedían la entrada de contingentes militares extranjeros en Aragón para ejercer jurisdicción.

En relación con este aspecto, también es preciso consignar el papel desempeñado en la movilización de la población por distintos cuerpos asociativos e institucionales, tales como capillas de música, parroquias, gremios, cofradías, instituciones asistenciales, comunidades eclesiásticas, municipios y las dos instituciones regnícolas más relevantes, la Diputación y el Justicia de Aragón. No en vano, la estructura organizativa de estas corporaciones fue utilizada por los líderes de la sublevación como medio para difundir noticias o como instrumento para planificar y dirigir acciones violentas. Y en último término, Diputación y Justicia emitieron la declaración formal de resistencia al ejército enviado por Felipe II, convocaron a ciudades y villas para que reuniesen soldados, nombraron

un Consejo de Guerra, capitanes y alféreces, y coordinaron la provisión de pertrechos y bastimentos para su ejército. A este respecto, la falta de una batalla contra las tropas del rey no debe hacer olvidar la gravedad de las medidas adoptadas por las autoridades aragonesas en la «fase militar» de la sublevación.

De manera análoga, reconocer el fracaso final de la sublevación no debería llevarnos a menospreciar la capacidad de movilización mostrada por sus promotores, que fueron capaces de involucrar en su causa a una parte importante de la sociedad aragonesa. Una vez más, esto obliga a subrayar la compleja base social del levantamiento y la relevancia de las consignas pactistas en su desarrollo. Pero, yendo un poco más allá, es preciso explicar que la eficaz difusión de dichas consignas entre un grupo heterogéneo de participantes fue posible gracias a la activación de vínculos interpersonales e interestamentales preexistentes, a la creación y establecimiento de nuevas redes de colaboración y a la utilización de dos instrumentos de gran trascendencia en todo conflicto. Por un lado, la propaganda, fenómeno del que la documentación ha conservado noticias de dos asuntos principales: la composición y circulación de pasquines⁵⁴ y la actividad de miembros del clero como difusores de mensajes o como agitadores políticos⁵⁵. Y por otro lado, la violencia, bien ilustrada por los motines de mayo y septiembre de 1591, que costaron la vida a más de una decena de personas, entre ellas el marqués de Almenara, según se narra en el pasaje que abre el presente trabajo.

Al hablar de violencia, por añadidura, es preciso recordar que las agresiones físicas son en realidad tan solo una parte de las acciones violentas que se producen durante un conflicto. De hecho, en las últimas décadas diversos autores han llamado la atención sobre la necesidad de ampliar el foco del análisis para incluir en él comportamientos que, pese a no conllevar el uso de la fuerza física, pueden ser considerados sin duda como violentos⁵⁶. Entre las formulaciones teóricas más interesantes, se encuentra la noción de «violencia simbólica» enunciada por el sociólogo francés Pierre Bourdieu, a cuyo juicio un poder ejerce dicha forma de violencia siempre que «logra imponer significaciones e imponerlas como

54. Sobre este aspecto concreto, remito a GASCÓN PÉREZ Jesús (dir.), *La rebelión de las palabras. Sátiras y oposición política en Aragón (1590-1626)*, Zaragoza/Huesca, Prensas Universitarias de Zaragoza/Gobierno de Aragón/Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2003.

55. Al respecto de la importante labor desempeñada por los clérigos durante el conflicto, véase GASCÓN PÉREZ Jesús, «Clérigos “sin tino” y agitación política en la rebelión aragonesa de 1591», comunicación presentada a la *XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Zaragoza, 1 a 3 de junio de 2016)*, nuevo.

56. Una útil síntesis de las teorías en torno a la violencia, en ARÓSTEGUI Julio, «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 13, 1994, p. 17-55, trabajo cuya línea ha continuado más recientemente GONZÁLEZ CALLEJA Eduardo, «El problema de la violencia: Conceptualización y perspectivas de análisis desde las ciencias sociales», *Investigaciones Sociales*, año x, nº 17, 2006, p. 173-216.

legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza», lo cual le permite sumar esas significaciones simbólicas a las relaciones de fuerza que le sirven de sustento⁵⁷. A esta teoría cabe añadir la diferenciación entre «violencia estructural» y «violencia directa» propuesta por el politólogo noruego Johan Galtung⁵⁸, quien además ha continuado su teorización desarrollando el concepto de «violencia cultural» y considerando la existencia de un «triángulo de la violencia» del que las tres forman parte⁵⁹. Y una idea similar encontramos en el filósofo esloveno Slavoj Žižek, a cuyo juicio «la violencia subjetiva es simplemente la parte más visible de un triunvirato que incluye también dos tipos objetivos de violencia». Así, a la primera categoría, que resulta «directamente visible, practicada por un agente que podemos identificar al instante», contraponen otras dos que pueden pasar inadvertidas a simple vista, lo mismo que sus responsables: «una violencia “simbólica”, encarnada en el lenguaje y sus formas», y otra «que llamo “sistémica”, que son las consecuencias a menudo catastróficas del funcionamiento homogéneo de nuestros sistemas económico y político⁶⁰».

A partir de estas reflexiones, resulta fácil identificar, para el caso de la rebelión aragonesa, una serie de ejemplos de violencia directa o subjetiva, según la terminología que escogamos⁶¹. Entre ellos encontramos episodios de violencia física, como los mencionados motines de 24 de mayo y 24 de septiembre, algaradas de consecuencias menos graves, como las que tuvieron lugar en Calatayud en los últimos días de abril de 1590 y en la plaza de la Seo de Zaragoza el 11 de octubre de 1591, e incluso una breve campaña militar, conocida como *Jornada de los Bearneses*, que fue organizada desde el sur de Francia en febrero de 1592 y puede considerarse el epílogo del conflicto. Y por otro lado, forman parte de este mismo grupo distintas manifestaciones de violencia verbal, entre las cuales ocupan un lugar preferente los pasquines ya aludidos, que circularon manuscritos, se fijaron en lugares públicos y se leyeron en voz alta, si bien no deben olvidarse los gritos, las amenazas y las coacciones practicadas contra distintas personas, autoridades incluidas, de los que nos queda noticia en la documentación coetánea.

Ahora bien, siendo relevante este tipo de violencia, creo que, para valorar con precisión la gravedad de lo sucedido en 1591, resulta más

57. BOURDIEU Pierre y PASSERON Jean-Claude, «Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica», in *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, México, Fontamara, 1996, 2ª ed., p. 44 (orig. fr., 1970). Sobre el citado concepto puede verse, además, BOURDIEU Pierre, «Sobre el poder simbólico», in *Intelectuales, política y poder*, Buenos Aires, Eudeba, 2000, p. 65-73 (orig. fr., 1977).

58. Su formulación inicial, en GALTUNG Johan, «Violence, Peace, and Peace Research», *Journal of Peace Research*, vol. 6, nº 3, 1969, p. 167-191.

59. Esta teoría resulta accesible en castellano en GALTUNG Johan, *Violencia cultural*, Guernica, Centro de Investigación por la Paz, 1990 (orig. ing., 1990).

60. ŽIŽEK Slavoj, *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Barcelona, Austral, 2013, p. 9-10 (orig. ing., 2008).

61. Una vez más, para los datos concretos aquí mencionados, remito a GASCÓN PÉREZ Jesús, *Alzar banderas*, op. cit.

significativo el esfuerzo de los sublevados por apropiarse del monopolio de la violencia simbólica o estructural, habitualmente controlado por las autoridades. En este sentido, es preciso recordar el intento de canalizar las protestas a través de mecanismos legales, y en particular se deben destacar las instancias hechas a Diputación y Justicia para declarar la resistencia a las tropas del rey. Como respuesta a tal petición, ambas instituciones convocaron a las ciudades y villas del reino y emitieron nombramientos de oficiales, en los cuales, pese a que pueda resultar paradójico para un observador actual, se indicaba que lo hacían en nombre del rey. El objetivo, no obstante, estaba claro: se trataba de organizar un contingente armado que cumpliera la declaración de resistencia promovida por las autoridades regnícolas. Por ello, y para que no quedase duda de quién ejercía el mando de dicho contingente, el justicia don Juan de Lanuza, como capitán general,

«mando hazer, y de su mandado fue hecho y pregonado por la presente ciudad, un bando o pregon, con sus caxas y como mandamiento y pregon del general de la gente que havia de sallir a la dicha resistencia, mandando por el a todos los vezinos y havitadores de la presente ciudad que, so pena de la vida y confiscacion de bienes y derribamiento de cassas, saliessen con el dicho Justicia a hazer la dicha resistencia. El qual pregon y vando fue muy publico y notorio, y llego a noticia del dicho Pablo de Villanueva y de todos los vezinos y havitadores de la presente ciudad, y les pusso grande terror y cuydado las penas tan fuertes de dicho vando»⁶².

Como explicó en su día Jon Arrieta Alberdi, «disputar la jurisdicción o querer “usurparla” es la máxima expresión atentatoria contra el poder regio, sus ministros y sus símbolos»⁶³. Y parece claro que esto fue lo que ocurrió en la última fase de la rebelión aragonesa. Por ello Felipe II dispuso la ejecución sin proceso de Lanuza «por traidor y que lebanto vandera y otros aparatos de guerra contra su rey y señor natural»⁶⁴, y ordenó perseguir y procesar a los demás responsables del levantamiento. A la vista de los conceptos formulados por Galtung, no parece descabellado interpretar que, más allá de la violencia directa que entrañaban los castigos aplicados, el objetivo último del soberano no fue otro que restablecer el monopolio de la violencia estructural y simbólica que en Aragón se le había discutido.



Este trabajo ha recibido financiación del grupo de investigación «Blancas» del Gobierno de Aragón (ref. H33) y del proyecto de investigación «Imagen y representación de la Monarquía Hispánica: mitos y realidades de un modelo constitucional inacabado» del Ministerio de Economía y Competitividad (ref. DER 2012-39719-C03-03).

62. Real Academia de la Historia, ms. 9/1880, f° 32v°.

63. ARRIETA ALBERDI JON, «Justicia, gobierno y legalidad en la Corona de Aragón del siglo XVII», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n° 22, 1996, p. 219.

64. Archivo Municipal de Zaragoza, ms. 53, f° 31r°-31v°.

Prueba de impresión
Copyright Presses universitaires de Rennes